



Referencia:	872/2022/RESALC
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Alcaldía 2.0
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LUDOTECA
SERVICIO MPAL. JUVENTUD - OMIJ (MMA)	

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO.-** Contratación de la prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de Infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre (Jaima).

Con carácter previo al inicio del expediente de contratación se han de definir los servicios a prestar, detallando la naturaleza y las características del mismo, así como sus condiciones y el presupuesto del mismo.

El pliego de prescripciones técnicas, redactado en documento aparte, regirá la realización de la prestación, definirá sus requisitos, condiciones y características.

**OBJETO.-** Desarrollar un **Proyecto de intervención** para la prestación de los siguientes servicios:

- Ø Servicio de ludoteca Infantil en el Centro de Ocio y Tiempo Libre de Ejea, sito en el Centro Cívico municipal (3/6 años).
- Ø Servicio de ludoteca Junior (6/12 años).
- Ø Ludotecas en los pueblos (3/12 años).
- Ø Servicio de ocio nocturno durante el verano: La Jaima.
- Ø Servicio de Espacio Joven.

## 2º DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

### I. Objeto de la prestación del servicio de Ludotecas:

- Ø Programar la intervención de ludoteca con niños y niñas:
  - Ludoteca Infantil en el Centro Cívico Cultural.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

- Ludoteca Junior en los espacios que se habiliten para ello (Espacio Joven y espacios deportivos o multiusos).
  - Ludotecas de los Pueblos en sus correspondientes espacios habilitados para tal efecto.
- Ø Gestionar las inscripciones al servicio, incluyendo el control de pagos y registro de usuarios. Para ello la empresa contratada deberá disponer de un sistema digital a través de su propia página Web de empresa para la gestión de inscripciones y pagos, diferenciando los periodos de inscripción según los diferentes momentos de actividad, de acuerdo con las indicaciones de plazos y pagos que establezca el servicio municipal correspondiente. En todo caso, la inscripción en cualquier tipo de servicio de Ludoteca, incluidos los días sueltos, respecto de los días sueltos, el sistema requerirá de una antelación mínima de dos días de inscripción al día solicitado y garantizará el pago en el momento de la inscripción.
- Ø Contratar el personal especializado necesario para llevar a cabo dichas intervenciones. El número de monitores requerido varía en función de la ocupación por semanas de cada servicio de Ludoteca y en función de las ratios máximas establecidas.
- Ø Desarrollar las actividades propuestas en la programación establecida para dicho servicio, bajo el amparo de un proyecto socioeducativo.

**II. Objeto de la prestación del servicio de Espacio Joven:**

- Ø Contratar el personal necesario para llevar a cabo la intervención del servicio de Espacio Joven municipal de Ejea de los Caballeros. Se requiere generalmente de un monitor en el Espacio joven durante el invierno y dos en la Jaima durante el verano.
- Ø Aportar una programación anual de intervención en el Espacio Joven:
- Durante el periodo escolar los fines de semana y periodos vacacionales escolares de Navidad y Semana Santa.
  - En periodo vacacional de verano, de lunes a jueves en horario nocturno, denominado la Jaima (ocio al aire libre).
- Ø Desarrollar dichas actuaciones dentro de un programa que recoja aspectos socioeducativos, lúdicos y de fomento de la participación juvenil.
- Ø Gestionar las inscripciones al servicio, incluyendo el control de pagos (anual, trimestral o Jaima) y registro de usuarios. Para ello la empresa contratada deberá disponer de un sistema digital a través de su propia página Web de empresa para la gestión de inscripciones y pagos, diferenciando los periodos de inscripción según los diferentes momentos de actividad, de acuerdo con las indicaciones de plazos y pagos que establezca el servicio municipal correspondiente.



### **3º CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN.**

#### **3.1. Usuarios.**

Las edades de los/as usuarios /as de las Ludotecas comprenderán de 3 a 12 años, debiendo estar escolarizado/as durante el periodo ordinario en Educación Infantil o Primaria.

Las edades de los/as usuarios /as del Espacio Joven y la Jaima podrán comprender desde los 11 hasta los 25 años, siendo la edad habitual de los usuarios entre 11 y 16 años.

Para poder ser beneficiarios/as de los servicios, se deberán abonar las cuotas correspondientes que figuren en las ordenanzas fiscales municipales vigentes.

En dichas ordenanzas figura la posibilidad de exención de cuota en Ludotecas para aquellas familias y/o menores en situaciones excepcionales, incluidas en un programa de intervención familiar, realizándose un seguimiento periódico de dichos menores y sus familias desde los Servicios Sociales. Dicha exención de cuota será a propuesta de la educadora social, mediante informe socioeducativo que lo motive.

#### **3.2. Ratios Ludotecas.**

La ratio de participantes por monitor en el caso de las Ludotecas se establece del siguiente modo:

Niño/as de 3 a 6 años: 1 monitor por un máximo de 14 niños/as.

Niños/as mayores de 6 años y espacios unitarios pueblos: 1 monitor por un máximo de 16 niños/as.

En el caso de niños/as con necesidades educativas especiales, se valorará la ampliación de los recursos humanos para su atención, estableciéndose los objetivos específicos o las adaptaciones pertinentes en el proyecto socioeducativo.

#### **3.4. Plazas Ludotecas.**

El número de plazas máximo ofertado en el caso de las Ludotecas durante el verano es el siguiente:

Ludoteca Infantil: máximo 80 plazas.

Ludoteca Junior: máximo 80 plazas.

Ludotecas Pueblos (espacios unitarios, de 3 a 12 años): máximo 30 plazas.

El número de plazas máximo ofertado en el caso de las Ludotecas a lo largo del invierno es el siguiente:

Ludoteca Infantil: máximo 55 plazas.

Ludoteca Junior: máximo 48 plazas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Ludotecas Pueblos (espacios unitarios, de 3 a 12 años). Actividad puntual en días determinados festivos de semana santa y navidad: máximo 30 plazas.

Las horas de intervención en Ludotecas se valoran en periodos vacacionales escolares, de lunes a viernes, siguiendo la siguiente organización temporal:

El horario establecido es de 7,45 a 14,00 h siempre y cuando exista la demanda. El horario de 7,45 h a 9 h se determina Servicio de Madrugadores, para aquellas familias que necesiten el recurso.

Vacaciones escolares de verano: última semana de junio; julio y agosto. La primera semana de septiembre en el supuesto de que exista margen entre el final de las fiestas patronales y el comienzo del curso escolar.

Vacaciones escolares de semana santa: marzo/ abril.

Vacaciones escolares de navidad: diciembre/enero.

Festivos escolares locales establecidos según calendario aprobado por el Ayuntamiento de Ejea y el Consejo escolar municipal: puentes por festivos nacionales o de comunidad autónoma; días festivos escolares que no coinciden con el calendario profesional (Todos los Santos, El Pilar, Carnaval...)

- Supuestos especiales:

La cantidad de horas de intervención es estimativa, podrá variar en circunstancias especiales siempre y cuando estén justificadas y aprobadas por el personal técnico responsable.

Las horas de intervención en los pueblos se valoran siguiendo la siguiente organización:

La realización del servicio se adapta a la demanda existente en cada pueblo.

Durante los periodos vacacionales escolares de semana santa y navidad se oferta una sesión a cada uno de los pueblos: Bardenas, El Bayo, Santa Anastasia, Pinsoro, Rivas, El Sabinar, Valareña y Farasdués, siendo aceptada generalmente por todos ellos. Se trata de una sesión de una hora y media aproximada de duración.

Durante las vacaciones de verano se oferta el servicio de ludoteca completo, en el mismo horario de lunes a viernes para los pueblos que lo demandan.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del contrato queda fijada en una duración de dos (2) años, a partir de la fecha de su formalización, no existiendo posibilidad de prórroga.

Las Concejalías Delegadas de Infancia y Juventud se reservan el derecho a formular cuantas objeciones estimen convenientes, incluyéndose dentro de este apartado las modificaciones de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

las propias actividades y horarios por causas de interés general, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean dadas por las Concejalías responsables al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

Estimación total de horas: 5178 , según se detalla



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEJA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Actividad	LUDOTECA INFANTIL	LUDOTECA JUNIOR	ESPACIO JOVEN FINES DE SEMANA	ESPACIO JOVEN VERANO	PUEBLOS NAVIDAD	PUEBLOS SEMANA SANTA	PUEBLOS VERANO
	<b>Centro Cívico</b>	<b>Varios espacios</b>	<b>Casino</b>	<b>La Jaima</b>	<b>7 pueblos estimado</b>	<b>7 pueblos estimado</b>	<b>2-3 pueblos estimado</b>
<b>Calendario Estimado</b>	Verano: 52 días Invierno: Navidad: 10 días S Santa: 5 días Otros: 5 días	Verano: 52 días Invierno: Navidad: 10 días S Santa: 5 días Otros: 5 días	Fines de semana desde octubre hasta mayo Navidad y Semana Santa	Julio-Agosto	Diciembre	Abril	Junio-Julio-Agosto
<b>Días estimados</b>	72	72	110	36	7	7	115
<b>Ratio</b>	14	16	No	No	Max 30	Max 30	Max 30
<b>Número de plazas</b>	80 verano/ 55 Invierno	80 verano/ 48 Invierno	Indiferente	Indiferente	Indiferente	Indiferente	15
<b>Número de monitores</b>	6 verano/ 4 invierno	5 verano/ 3 invierno	1	2	1/2	1/2	1/2
<b>Horario actividad</b>	8-14h	8-14h	V-S (17-21h), D (17-20h)	L-J (21-00,30h)	11-13h o 17-19h	11-13h o 17-19h	8-14h
<b>Horas media día</b>	5,5	5,5	3,7	3,5	2	2	5
<b>HORAS</b>	2156	1760	407	252	14	14	575



**Cronogramas:**

ESPACIO JOVEN

2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

2024	EN E	FEB	MA RZ	AB R	MA Y	JU N	JU L	AGO	SE P	OCT	NOV	DIC

Horario:

	Viernes	sábado	domingo
Tardes	17.00 – 21.00	17.00- 21.00	17.00 – 20.00

El servicio se presará en periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa en el mismo horario de manera semanal.

OCIO NOCTURNO “LA JAIMA”

2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Horario:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Noches	21.00 - 00.30	21.00- 00.30	21.00- 00.30	21.00- 00.30



LUDOTECA INFANTIL Y JUNIOR EJEA

\*Contabilizado en número de días. Estimado.

2023	ENE	FEB	MAR Z	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	5	1	1	5	1	6	21	20	5	2	1	5

2024	ENE	FEB	MAR Z	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	5	1	1	5	1	6	21	20	5	2	1	5

Horario: Tanto para días de actividad independientes, tratándose de días no lectivos según el calendario escolar, como para la programación de continuidad durante semanas de lunes a viernes, el horario es de 7,45 h (si hubiera demanda) a 14,00 h.

Se trata de fechas aproximadas. Los horarios anteriormente descritos podrán sufrir algún cambio si así se estima oportuno para el mejor desarrollo de la intervención, siempre contando con el acuerdo de ambas partes. Los cambios podrán proponerse tanto desde el personal técnico responsable del Ayuntamiento como desde la empresa adjudicataria.

LUDOTECA PUEBLOS

\*se trata de una estimación:

2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				1 en 7 PUE		6 en 2 PUE	21 en 3 PUE	20 en 2 PUE				1 en 7 PUE
2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				1 en 7 PUE		6 en 2 PUE	21 en 3 PUE	20 en 2 PUE				1 en 7 PUE

Horario:

Los días de intervención puntual, sería una sesión de ocio a elegir en horario de mañana: 11,00 a 13,00 h o en horario de tarde: 17,00 a 19,00 h.

Durante los meses de verano, de lunes a viernes en horario de 7,45(si hubiera demanda) a 14,00 h. Se diseña este cronograma en función de la demanda existente en el momento de redacción del presente



pliego, pudiendo modificarse dicha demanda en futuros periodos estivales. Para poder ofertar el servicio en los pueblos se exigirá un mínimo de 6 participantes.

Se trata de fechas aproximadas. Los horarios anteriormente descritos podrán sufrir algún cambio si así se estima oportuno para el mejor desarrollo de la intervención, siempre contando con el acuerdo de ambas partes. Los cambios podrán proponerse tanto desde el personal técnico responsable del Ayuntamiento como desde la empresa adjudicataria.

### **NECESIDADES A SATISFACER.**

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, tiene la necesidad de contratar el servicio descrito por los siguientes motivos.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no dispone del personal suficiente y especializado para la prestación de los servicios previstos durante el horario de apertura y períodos temporales previstos para los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre (La Jaima).

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Método del cálculo del valor estimado.

En cumplimiento del art. 101.5 de la LCSP el método de cálculo aplicado para el valor estimado del contrato es el precio unitario por hora según el precio de mercado y la valoración actual de estos servicios, atendiendo a los distintos valores de referencia consultados y otras consideraciones y experiencia previa aplicable al mismo, se estima la siguiente valoración, sumándole un porcentaje de gastos indirectos y beneficio industrial más el IVA (Impuesto del valor añadido del 21 %).

Desglose del presupuesto:

En cumplimiento del art.100.2 y 102.3 de la LCSP se ha realizado el desglose del presupuesto.

El número de horas a realizar es el siguiente,

- Año 2.023- Ludoteca: 4519 + Espacio Joven: 659 h. Total: 5178 h X 14,53 €/h = 75286,50 euros sin IVA.
- Año 2.024 – Ludoteca: 4519 + Espacio Joven: 659 h. Total: 5178 h X 14,53 €/h = 75286,50 euros sin IVA.

**Valor estimado: 150.573 Euros**

**IVA: 31.620,33 Euros**

**Presupuesto de licitación: 182.193,33 Euros. I.V.A. Incluido.**

El valor estimado del contrato de servicios para dos anualidades asciende a la cantidad de 150.573 Euros, IVA no incluido, ya que la duración del contrato es de dos años.

- Año 2023: 75.286,50 Euros
- Año 2024: 75.286,50 Euros



## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La valoración de las ofertas deberá ajustarse al siguiente modelo:

### A.- CRITERIO PRECIO: (De 0 a 49 puntos).

La máxima puntuación (100) corresponderá a la oferta económica más ventajosa, al precio más bajo y el resto de criterios establecidos, respecto a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

La máxima puntuación (49) corresponderá a la oferta económica más ventajosa, al precio más bajo y el resto se aplicará la siguiente fórmula:

(Presupuesto de la licitación - oferta propuesta por la empresa licitadora)

$$P = \frac{\text{Presupuesto de la licitación - oferta propuesta por la empresa licitadora}}{\text{Presupuesto de la Licitación - oferta más económica}} \times 49$$

(Presupuesto de la Licitación - oferta más económica)

### B.-OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: (De 0 a 26 puntos).

B.1 MEJORAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL MONITORADO Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON PERSONAL CUALIFICADO A MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES (Hasta 3 puntos):

Concepto	SI	NO
Puntos	3	0

B.2 REALIZACIÓN DE REUNIONES DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. La empresa ofertante se reunirá con los responsables técnicos municipales correspondientes con el fin de poner en común las líneas de desarrollo de los servicios. (Hasta 4 puntos)



Concepto	Reunión anual	Reuniones a demanda de los servicios técnicos
Puntos	0	4

B.3 DESARROLLO DE UNA METODOLOGIA DE PUBLICIDAD. La selección de estos ítems será sumativa de entre las propuestas. La empresa ofertante desarrollara una metodología de publicidad que incluya el diseño de cartelería, folletos informativos, dinamización de redes sociales y correos. (Hasta 6 puntos)

Concepto	Diseño de cartelería	Dinamización de redes
Puntos	3	3

B.4 REALIZACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS. La ofertante, desarrollará al menos, dos actividades extraordinarias dentro de la programación establecida y dotará con el personal necesario para su desarrollo. Dichas actividades a convenir con los servicios técnicos municipales. (Hasta 3 puntos)

Concepto	Dos actividades	Cuatro actividades
Puntos	1	3

B.5 EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE REGISTRO. La empresa en su oferta puede comprometerse a la realización de memorias de desarrollo de los servicios, que serán presentadas a los servicios técnicos correspondientes, donde se incidirá de manera detallada en la evaluación de los resultados y aportando propuestas de mejora. (Hasta 3 puntos)

Concepto	Evaluación anual	Evaluación (febrero, mayo, septiembre)
Puntos	1	3



B.6 REMUNERACIÓN MONITORES. La empresa ofertante puede ofertar en su propuesta el incremento de la remuneración de su personal contratado para el desarrollo de los servicios, este incremento se producirá sobre la base de la retribución establecido en el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural. BOE núm. 69, de 22 de marzo de 2021. Entendiéndose el incremento por hora trabajada y monitor. (Hasta 3 puntos)

Concepto	Según convenio	Incremento de 1€	Incremento de 1'5 €
Puntos	0	2	3

B.7 FIGURA DE COORDINADOR/A. En la oferta presentada se establecerá la figura de un coordinador/a, servirá de figura de referencia tanto para el equipo de monitores contratado como para la coordinación con los servicios técnicos municipales. (Hasta 4 puntos)

Concepto	No Coordinador	SI Coordinador
Puntos	0	4

**C.- CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (De 0 a 25 puntos).**

Deberá presentarse un proyecto de gestión que incluya una memoria descriptiva de los servicios a dinamizar.

Para la valoración de dicho documento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

**C.1 Proyecto de Gestión y dinamización. (Hasta 15 puntos)**

Se considerarán aspectos a valorar en este sentido:

El proyecto de dinamización que contemple una programación de actividades amparadas en un programa socioeducativo que incluya factores de dinamización e intervención directa con los



diferentes colectivos, atendiendo en todo momento a las necesidades tanto psicoevolutivas como sociales de los menores participantes.

Dicho proyecto debe contemplar los derechos de la infancia y la adolescencia, tal y como vienen amparados en los tratados internacionales, en particular, en las Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Valores como la asertividad, la sociabilidad, el dinamismo, la psicomotricidad y el ejercicio físico, los hábitos de vida saludable, la sensibilidad y la expresión artística son clave en los proyectos de gestión y dinamización de actividades dirigidas a Infancia y Juventud, valorándose que los mismos estén presentes en el proyecto de gestión y dinamización.

### **C.2 Fundamentación del proyecto y Objetivos.** (Hasta 5 puntos)

Se consideran aspectos a valorar en este sentido:

Ofrecer un proyecto lúdico, en el que prime la conciliación familiar en las etapas de la Infancia y con una clara intencionalidad educativa, socio comunitaria y cultural.

Ofrecer un servicio educativo en el ocio y tiempo libre de calidad, atendiendo a las necesidades sociales de cada menor. Así como a las necesidades personales de cada etapa evolutiva. Uno de los objetivos principales es el desarrollo personal global de los menores.

### **C.3 Metodología propuesta.** (Hasta 5 puntos)

Se consideran aspectos a valorar en este sentido:

Que los proyectos presenten unas bases metodológicas como la educación en valores constitucionales, la participación, la colaboración, el trabajo en equipo, el respeto a la individualidad y la educación emocional.

La metodología que se utilizará se basará en aprendizajes significativos, mediante una perspectiva globalizada.

El enfoque metodológico debe ser lúdico y debe contener una actitud de continua búsqueda. Se pretende conseguir los objetivos educativos planteados en el proyecto a través de una metodología activa, no directiva y participativa, apoyada en el trabajo grupal y a través de un proceso interactivo.

Se valora positivamente que la metodología utilizada logre despertar el interés de los menores hacia el entorno que les rodea.

En el supuesto en que produzca un empate éste se deshará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 147.2 de la LCS.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto por ser el procedimiento más adecuado y eficaz para llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Se emite este informe a los efectos de iniciar el expediente de contratación para llevar a cabo el citado servicio.